



do de mil ochocientos veinte y uno = Don Antonio  
 no = La cuarta comision en virtud del acuerdo que  
 Informe y antecede y parte dado p<sup>r</sup> el Sr. Don Antonio, ha reconocido  
 de las Fuentes y proximias de este Pueblo en union  
 del Arquitecto Titular, cuyo presupuesto acompaño,  
 y habiendole conformado p<sup>r</sup> expresada Comision judicial  
 Ver la comision, lo presenta a V. S. para que deter-  
 mine lo que estime conveniente. Causa N. 15 de  
 Mayo de 1821 = Felis Mir = Entendido todo por  
 este Ayuntamiento acuerda: Que se eleve el exped. a la  
 Exma. Diputacion Provincial de este Reyno para  
 que se dirija a probar el presupuesto, dando su  
 licencia para el gasto.

*Y en virtud de lo expresado  
 se le dio traslado*

Mediante lo acordado p<sup>r</sup> este Ayuntamiento en se-  
 sion celebrada el dia veinte y dos de Febrero ultimo  
 con vista de la Mutancia de Diego Lopez en su  
 virtud de que se le exima del Servicio de la mili-  
 cia Nacional p<sup>r</sup> su clan de Jovanabro, se vio el Informe  
 que dio p<sup>r</sup> los Señores Regid. de la cuarta comi-  
 sion que se inserta, y su tenor a la letra es

